



PEDIDO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS A LOS SISTEMAS CONTROL DE ASISTENCIA Y CONTROL DE ACCESO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "EL INEA" REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO, EN ADELANTE EL "INEA"; POR OTRA PARTE "KIPUSTEC, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la suficiencia presupuestal con número UAF/058/22 de fecha 13 de octubre de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 35301 (Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-040/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, emitida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero tercero y sexto, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 14 de octubre de 2022.
- III. Queda sujeto a disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de **"LAS PARTES"**.
- IV. Asimismo, a través de escrito de 12 de octubre de 2022, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios; se justifica la contratación del servicio.





- V. Mediante oficio número UAF/SRMys/1092-1/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación de los adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

I.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.

I.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con Fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente pedido abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.6 Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador Único, que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 98,081 de fecha 27 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría número 96, del





Estado de México, denominada Kipustec, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes KIP160527GG2.

II.2 El C. Rudik David Plazer Medrano cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 98,081 de fecha 27 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría número 96, del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Tiene por objeto Social la compra venta, distribución, fabricación, ensamble, investigación, desarrollo, creación de tecnología, información, importación, exportación, de equipo de cómputo, electrónico y creación de nuevas tecnologías, programas de cómputo, telecomunicaciones, redes, software, hardware, máquinas automáticas de procesamiento de datos, informática, robótica, electrónica, instalación de todo tipo de redes informáticas, equipo de fotocopiado, de impresión y base de datos, mantenimiento preventivo de equipo de cómputo, voz, datos, conmutadores, switch y todo lo relacionado con redes sociales, antenas, radios para la industria, el comercio y/o la prestación de servicios.

Fabricar, desarrollar, modificar, adaptar, instalar, implementar, ofertar soluciones y servicios en software, hardware y periféricos en tecnología de información y seguridad de la información, ya sea en forma individual, conjunta o integrada, dentro y fuera del territorio nacional.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

II.7 Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio el ubicado en Calle Moctezuma, número 50, Colonia La Noria, C.P. 16030, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente Pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.





III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente pedido y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma segura alguna, por lo que de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga con **"EL INEA"** para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS A LOS SISTEMAS CONTROL DE ASISTENCIA Y CONTROL DE ACCESO**, en los términos y condiciones establecidas en este pedido y su Anexo Único, el cual se integra por el Anexo técnico y la cotización, la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la Administradora y el Supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Segunda. - De los Montos y Precios

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este pedido, la cantidad de: **\$ 498,959.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) que ascienda a **\$ 79,833.44 (Setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 578,792.44 (Quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 44/100)**.

Servicio	Descripción	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 5 LECTORAS DE HUELLA, 2 TORNQUETES, 2 BARRAS VEHICULARES Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES	\$ 143,643.60
2	ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU.	\$ 39,950.00
3	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE	\$ 49,950.00
4	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTRL DE ACCESO DOORS.NET KERY SYSTEMS	\$ 49,950.00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	\$ 215,465.40
SUBTOTAL		\$ 498,959.00
	I.V.A.	\$ 79,833.44
	TOTAL (5 SERVICIOS)	\$ 578,792.44





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional pesos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición/prestación del servicio de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS A LOS SISTEMAS CONTROL DE ASISTENCIA Y CONTROL DE ACCESO**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera. - Anticipo

Para el presente pedido **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**:

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario mediante transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en el que **"EL PROVEEDOR"**, es su titular número Eliminado 1 de la institución financiera denominada **BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, de conformidad con los datos proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, el importe del servicio realizado, a mes vencido, conforme a los servicios prestados o bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del Pedido y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este pedido.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa entrega de la prestación de servicios a satisfacción de **"EL INEA"**, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación de la Administradora del presente Pedido a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del Pedido, el número de pedido, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales.
Eliminado 1:
Cuenta Bancaria del Proveedor. Fundamento Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP, Trigesimo Octavo, fracción I, Trigesimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas





Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, de la Administradora de este pedido abierto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente pedido.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a lo señalado anteriormente en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**, para efectos del pago.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los Servicios.

La prestación del servicio se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, y en las fechas establecidas en el mismo.

Sexta. - Constancia de cumplimiento.





Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Séptima. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Octava. - Vigencia.

Las partes convienen en que la vigencia del pedido será del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

Décima. Modificaciones al Pedido y asuntos no previstos.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el pedido esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Primera. Garantías.

A) CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ABIERTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este Pedido; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente



instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del pedido, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda. Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Entregar los servicios de este Pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la Administradora del Pedido, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la Administradora del Pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Así como de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido abierto y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. Obligaciones De "EL INEA"





- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de la prestación de los servicios objeto del pedido.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Décima Cuarta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.

"EL INEA", por conducto de la Administradora y del supervisor del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

La Administradora del Pedido será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, con RFC OECD760727BWO y el supervisor del pedido será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales, con RFC CAZO710724QR1 o quienes en futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido son: Es la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente pedido abierto, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INEA", a través de la Administradora del pedido, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la Administradora del pedido, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Décima Quinta. Deducciones.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente pedido abierto y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del pedido abierto de **"EL INEA"**, por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Sexta. - Pena convencional.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios del presente pedido abierto, conforme a lo establecido en el Anexo Único, parte integral del presente pedido abierto, **"EL INEA"** por conducto de la Administradora del pedido aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Administradora del pedido notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el pedido abierto sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido.

Décima Séptima. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Décima Octava. Transporte.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo técnico del presente pedido.

Décima Novena. Impuestos y Derechos.





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente pedido, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Vigésima. Cesión de Derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Primera. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes o servicios objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima Segunda. Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del





presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente pedido, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido.

Vigésima Tercera. Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditación.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido abierto, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Vigésima Cuarta. Terminación Anticipada.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente pedido abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto sin responsabilidad alguna para la **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el pedido abierto, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no





recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente pedido, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Quinta. Rescisión.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de la prestación de los servicios establecidos en el presente pedido.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro o la prestación de los servicios objeto del presente pedido.
- e) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente pedido y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del pedido y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este pedido abierto cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;





k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente pedido;

l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**.

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente pedido abierto o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el pedido, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del pedido abierto hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido se entregara la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el pedido, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará





expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del pedido, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del pedido, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

Vigésima Sexta. Exclusión de la Relación Laboral.

La relación existente entre **"LAS PARTES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente pedido, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Vigésima Séptima. Discrepancia.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en el anexo técnico de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Octava. Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto "De



la solución de las controversias", Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima Novena. Domicilios.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Trigésima. De la información a los Órganos de Control.

"LAS PARTES" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero tercero y sexto y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Trigésima Primera. De integridad y Combate a la Corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del Pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del Pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Pedido abierto, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Trigésima Segunda. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del Pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este Pedido abierto:

- a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- b. Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;





- d. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Pedido abierto, que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este Pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Trigésima Tercera. Ausencia de Vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente Pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima Cuarta. Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima Quinta. Legislación Aplicable.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios pactados objeto del presente Pedido a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Trigésima Sexta. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este Pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 19 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.



Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
MUGJ8302042T7

Por **"EL PROVEEDOR"**

Rudik David Plazer Medrano
Representante Legal
Kípustec, S.A. de C.V.

Eliminado 2

Asistido por

Deisy Elena Ortega Calderón
Administradora del Pedido Abierto
OECD760927BW0

Omar Calvo Zúñiga,
Supervisor del Pedido Abierto
CAZO710724QR1

Las firmas que aparecen en estas hojas forman parte del pedido de prestación de servicio de fecha 27 de octubre de 2022, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos "EL INEA" y Kípustec, S.A. de C.V., cuyo objeto son los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS A LOS SISTEMAS CONTROL DE ASISTENCIA Y CONTROL DE ACCESO.**

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales.
Eliminado 2:
R.F.C. del Representante Legal.
Fundamento Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo, fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS A LOS SISTEMAS CONTROL DE ASISTENCIA Y CONTROL DE ACCESO.		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS/ DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	ADMINISTRADORA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUPERVISOR: OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		
% PENALIZACIÓN	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	% DE DEDUCCIÓN	SERA DEL 1% DEL COSTO DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO O DEFICIENCIA
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	35301
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	24 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE PARA QUE EL PROVEEDOR REVISE Y ELABORE SU DICTAMEN. 72 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE FUE EMITIDO SU DICTAMEN PARA CORRECCIÓN, REPARACIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN DEL EQUIPO.
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUCIÓN	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A





(SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)			
--	--	--	--

MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURIDICO	ABIERTO ☐ CERRADO ☒
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEL 20 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS # 305 BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA. MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. ESTUDIO DE GRABACIÓN: CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	EL SUPERVISOR DEL PROVEEDOR, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y QUE SEAN PROPORCIONADOS A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO Y QUE CUENTEN CON EL CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO. EL SUPERVISOR REVISARÁ EL INFORME QUE EL PROVEEDOR, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGARÁ. EN EL INFORME EL PROVEEDOR INDICARÁ LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SU EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN. EL INFORME SERÁ DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, ENTREGADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
ENTREGABLES	POR CADA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN INFORME DETALLADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, SERÁ DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ INCLUIR FOTOS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ. LOS INFORMES DEBERÁN ENTREGARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LAS FECHAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL MONTO SERÁ PAGADO EN 2 EXHIBICIONES PREVIA VALIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES, SERVICIOS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN EL ÁREA DE TESORERÍA.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO SERA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN SERA RESPONSABL DE VALIDAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS. EL SUPERVISOR SERA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN SERA RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y ENTREGA PUNTUAL DE LOS SERVICIOS.




**FORMA Y TÉRMINOS EN
QUE SE REALIZARÁ LA
VERIFICACIÓN DE LAS
ESPECIFICACIONES Y LA
ACEPTACIÓN DE LOS
BIENES O SERVICIOS**

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL APARTADO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES SERÁN VIGILADAS Y VALIDADAS POR EL SUPERVISOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE.

LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR SERÁ DOCUMENTADA POR ESCRITO.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SERÁ LA ENCARGADA DEL VISTO BUENO PARA LA VALIDACIÓN DE LAS CREDENCIALES EN LAS LECTORAS.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES, CONSISTENTES EN:

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LECTORAS DE HUELLAS SUPREMA MODELO BIOSTATION	4
LECTORA DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOLITE N2	1
TORNIQUETES DE ACCESO ZKTECO	2
BARRAS VEHICULARES ONE TECH	2
IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX	1

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SE REFIERE AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TOMARÁ EL PROVEEDOR ENCAMINADAS A PROCURAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CUAL SE REALIZARÁ CONFORME AL "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- DESCONECTAR TODO EL EQUIPO.
- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS (LOS LIMPIADORES QUE SE UTILICEN, NO DEBERÁN SER ABRASIVOS O QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO FÍSICO A LOS EQUIPOS).
- REMOVER LA CUBIERTA PARA SU LIMPIEZA CON LÍQUIDOS ESPECIALES.
- LIMPIEZA EXTERIOR DE GABINETES DE LOS EQUIPOS.
- LIMPIEZA INTERIOR, ASPIRADO O SOPLETEADO DE PARTES INTERNAS, CIRCUITOS, DISPOSITIVOS, MECANISMOS, VÍAS DE ARRASTRE, UNIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA, ENTRE OTROS.





- LIMPIEZA DE LOS PINES DE CONTACTO DE LAS TARJETAS PARA ASEGURAR BUEN CONTACTO.
- AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE ALINEACIÓN DE DISPOSITIVOS LECTORES.
- SOPLETEADO Y LIMPIEZA DE FUENTES DE PODER.
- REVISIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA Y SALIDA EN FUENTES DE ALIMENTACIÓN.
- LIMPIEZA DE TECLAS CON LÍQUIDOS ESPECIALES Y REVISIÓN DE PARTES.
- LIMPIEZA DE LOS SENSORES.
- RUTINAS DE DIAGNOSTICO OPERATIVO PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS QUE CONSIDERE NECESARIOS EL PROVEEDOR PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO.
- REPARACIÓN, SI FUERA EL CASO, DE LAS FALLAS DETECTADAS DURANTE LAS RUTINAS DE DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE PARTES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN.
- PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.
- AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS EN PLUMAS DE ESTACIONAMIENTO Y TORNQUETES DE ACCESO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SE REFIERE AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TOMARÁ EL PROVEEDOR ENCAMINADAS A ATENDER Y SOLUCIONAR CUALQUIER FALLA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS EQUIPOS IMPIDIENDO SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, EL CUAL SE REALIZARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN FUNCIÓN DE LAS EVENTUALIDADES O FALLAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL APARTADO "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA QUE EL PROVEEDOR REVISE Y ELABORE SU DICTAMEN NO EXCEDERÁ LAS 24 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE CORRECCIÓN, REPARACIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN DEL EQUIPO NO PODRÁ EXCEDER LAS 72 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE FUE EMITIDO SU DICTAMEN.

LOS MATERIALES O INSUMOS CONSIDERADOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO GENERARÁN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	REFACCIONES O INSUMOS INCLUIDOS EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (EN CASO DE SER NECESARIO) SIN COSTO PARA EL INSTITUTO
LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION Y BIOLITE N2	• REEMPLAZO TOTAL DE HASTA 1 EQUIPO COMPLETO, QUE CUENTE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO ACTUAL, CONFIGURACIÓN Y CARGA DE USUARIOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. • CAMBIO DE FUENTE DE PODER Y BATERÍA DE RESPALDO EN CASO DE QUE ESTÁN SUFRAN DAÑO POR SOBRECARGA O VARIACIONES DE VOLTAJE. • REEMPLAZO DE CABLEADO DE DATOS DE HASTA 80 METROS LINEALES, CONECTORES O PLUGS QUE PRESENTEN DAÑO Y AMERITEN CORRECCIÓN.



TORNQUETES ZKTECO	• REEMPLAZO DE TARJETA CONTROLADORA EN CASO DE ESTAR DAÑADA. • REEMPLAZO DE PANEL DE LECTURA DE TARJETAS EN CASO DE ESTAR DAÑADA • REEMPLAZO DE CABLEADO DE DATOS DE HASTA 80M LINEALES, CONECTORES O PLUGS QUE PRESENTEN DAÑO Y AMERITEN CORRECCIÓN. • TABLILLA CONTROLADORA PARA TORNQUETE. • SOPORTE PARA BRAZO ABATIBLE. • NO SE CONSIDERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO
IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX	• REEMPLAZO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, KIT DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS DE TRASFERENCIA DEL EQUIPO. • REEMPLAZO DE PIEZAS QUE SE QUE SE REQUIERAN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. • NO SE CONSIDERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO
BARRAS VEHICULARES ONE TECH	REEMPLAZO DE TARJETA CONTROLADORA EN CASO DE ESTAR DAÑADA. REEMPLAZO DE PANEL DE LECTURA DE TARJETAS EN CASO DE ESTAR DAÑADA REEMPLAZO DE CABLE DE ACERO Y LUZ LED EN CASO DE ESTAR DAÑADOS. TARJETA ELECTRÓNICA PARA BARRERA VEHICULAR EN CASO DE ESTAR DAÑADA (SIEMPRE Y CUANDO SEA COMPATIBLE CON LA BARRERA INSTALADA) CABLE DE DATOS PARA TARJETA CONTROLADORA, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA RESOLVER FALLAS DE CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS. NO SE CONSIDERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO

B) SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS

EL SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA, SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO Y SOFTWARE DE CREDENCIALES, SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO Y CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA. INCLUIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- MANTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS E LOS SISTEMAS.
- RESPALDO DE INFORMACIÓN.
- DEPURACIÓN DE BASE DE DATOS.
- DEPURACIÓN DEL LOG.

• RESPALDO Y DEPURACIÓN DE BASES DE DATOS:

RESPECTO AL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS, EL INEA MANTIENE UN ESQUEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR CON EL ÁREA RESPECTIVA SI DICHO ESQUEMA ES SUFICIENTE PARA MANTENER ÍNTEGRA LA





INFORMACIÓN DE LA MENCIONADA BASE o ES NECESARIO IMPLEMENTAR ALGÚN OTRO.

EN LO REFERENTE A LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS, SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, TABLAS, CONCORDANCIA, TAMAÑO, ETC., Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EL FUNCIONAMIENTO Y TAMAÑO DE LA MISMA SEA ÓPTIMA.

C) ACTUALIZACIONES:

SE REFIERE AL MANTENIMIENTO DE ALTO NIVEL QUE LLEVARÁ A CABO EL PROVEEDOR, CON EL OBJETIVO DE INSTALAR Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS Y/O SISTEMAS QUE SE SEÑALAN EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ENTREGABLES DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA DE ENTREGA
INFORME DE ACTIVIDAD	INFORME DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	INFORME POR CADA ACTIVIDAD ESTABLECIDO EN EL APARTADO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEBERÁ SER EN FORMATO WORD CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUIR FOTOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON, ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
INFORME DE PERSONAL	INFORME DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, SEÑALANDO NOMBRE Y EXPERIENCIA Y/O CAPACITACIÓN EN LOS SERVICIOS.	DEBERÁ SER EN FORMATO WORD CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	3 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FECHA DE PAGOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A 5 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA, 2 TORNIQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX.	31 DE OCTUBRE 2022



2	ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU. MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SERVIDOR ACTUAL AL NUEVO. RESPALDO TOTAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SERVIDOR ACTUAL. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WINDOWS SERVER, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MS SQL SERVER, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NET FRAMENWORK 3.5 SP2	PROCESADOR INTEL XEON E3 3.5 GHZ O SUPERIOR MÍNIMO 8GB MEMORIA RAM, RECOMENDABLE 16GB DISCO DURO MÍNIMO 200GB DISPONIBLE WINDOWS 7 PROFESIONAL O ENTERPRISE WINDOWS 10 PROFESIONAL, WINDOWS SERVER 2012, SERVER 2016 Y SERVER 2019 PLATAFORMA X86, X64 PRERREQUISITOS: NET FRAMENWORK 3.5 SP2 / 4.7.1., CRYSTAL REPORT NETS, VISUAL STUDIO REPORT VIEWER, MS SQL EXPRESS 2014 EXPRESS EDITION LA VERSIÓN ENTERPRISE (NOMIPLUS TA.NET) PERMITE OPERAR CON MS SQL SERVER 2012, 2014, 2016 O 2019. MS SQL SERVER 2012, 2014, 2016 O 2019. WINDOWS SERVER 2012, SERVER 2016 Y SERVER 2019 PLATAFORMA X86, X64 EQUIPO CLIENTE CPU QUE CUMPLA CON EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO .PROCESADOR CORE INTEL 15 DÉCIMA GENERACIÓN O RECIENTE DE 3.0 GHZ O SUPERIOR .MEMORIA RAM DDR4 DE 8 GB COMO MÍNIMO .DISCO DURO SSD 480GB SATA III .MOUSE Y TECLADO .MONITOR LED DE 19.5" .CABLES PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 110/120 VCA	7 DE NOVIEMBRE 2022
3	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE A LA ULTIMA VERSIÓN EN LAS 4 LICENCIAS CON LAS QUE SE CUENTAN.	INSTALACIÓN DE NOMIPLUS TA.NET RESTAURACIÓN Y CARGA DE LA INFORMACIÓN RESPALDADA INICIO DE SESIÓN DE EQUIPOS CUENTES EN LA PLATAFORMA NOMIPLUS AGREGAR LOS RELOJES EN CADA EQUIPO CLIENTE Y CONFIGURACIÓN PRUEBA TOTAL DE TODO EL SISTEMA TANTO SERVIDOR Y EQUIPOS CLIENTES	14 DE NOVIEMBRE 2022

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FECHA DE PAGOS
4	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO DOORS.NET KERY SYSTEMS A LA ULTIMA VERSIÓN O CON CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, CON LICENCIA PARA 4 USUARIOS, QUE SEA	INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN SERVIDOR INSTALACIÓN DE 4 LICENCIAS EN LOS EQUIPOS QUE SE DESIGNEN RESTAURACIÓN Y CARGA DE LA INFORMACIÓN RESPALDADA AGREGAR LOS DISPOSITIVOS PARA EL ACCESO PRUEBA TOTAL DE TODO EL SISTEMA TANTO SERVIDOR Y EQUIPOS CLIENTES	14 DE NOVIEMBRE PRIMERA





	COMPATIBLE CON TORNQUETES, CREDENCIALES Y BARRAS VEHICULARES.	EL SOFTWARE DEBERÁ CONTAR CON UN MODULO DE REPORTES EL SOFTWARE CONTARÁ CON MODULO DE EVENTOS EN TIEMPO REAL EL SOFTWARE PERMITIRÁ LA ACTIVACIÓN DE CREDENCIALES	LIBERACIÓN DE PAGO
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	A 5 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX. SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE DEL COTROL DE ASISTENCIA, CONTROL DE ACCESO Y DE CREDENCIALES.	DEL 20 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE 2022 (20 DE DICIEMBRE SEGUNDA LIBERACIÓN DE PAGO)

DOMICILIO DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS	DOMICILIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION, 1 LECTORA DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOLITE N2, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS# 305 BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	ESTUDIO DE GRABACIÓN: CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE	
ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 2 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION, 1 LECTORA DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOLITE N2, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS# 305 BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.





MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	ESTUDIO DE GRABACIÓN: CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE DEL CONTROL DE ASISTENCIA, CONTROL DE ACCESO Y DE CREDENCIALES.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PERSONAL TÉCNICO

LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR TENDRÁN QUE SER A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO Y QUE CUENTEN CON EL CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO (CONFORME AL APARTADO MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO)

TERMINACIÓN ANTICIPADA

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE, ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

ANEXOS:

ANEXO I FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ELABORÓ

OMAR CALVO ZUÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES
SUPERVISOR

AUTORIZÓ

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
ADMINISTRADORA





ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ___ de _____ de 2022

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

Por este medio se presenta propuesta económica para llevar a cabo cada una de las actividades de acuerdo a las especificaciones del servicio y fechas establecidas en el anexo técnico, poniendo a su consideración nuestro costo:

Servicio	Descripción	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 5 LECTORAS DE HUELLA, 2 TORNQUETES, 2 BARRAS VEHICULARES Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES	\$
2	ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU.	\$
3	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE	\$
4	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTRL DE ACCESO DOORS.NET KERY SYSTEMS	\$
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	\$
SUBTOTAL		
	I.V.A.	\$
	TOTAL (5 SERVICIOS)	\$
	IMPORTE TOTAL CON LETRA QUE INCLUYE I.V.A.	

Se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la solicitud de información / cotización y el anexo técnico recibido.

Tengo conocimiento de que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI en el área de tesorería.

La vigencia de la presente propuesta económica es de 90 días naturales.

Cargo: Representante Legal

Firma:

Nombre:

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2022.

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA


Por este medio se presenta propuesta económica para llevar a cabo cada una de las actividades de acuerdo a las especificaciones del servicio y fechas establecidas en el anexo técnico, poniendo a su consideración nuestro costo:

Servicio	Descripción	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 5 LECTORAS DE HUELLA, 2 TORNQUETES, 2 BARRAS VEHICULARES Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES	\$ 143,643.60
2	ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU.	\$ 39,950.00
3	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE	\$ 49,950.00
4	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTRL DE ACCESO DOORS.NET KERY SISTEMAS	\$ 49,950.00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	\$ 215,465.40
SUBTOTAL		
	I.V.A.	\$ 79,833.44
	TOTAL (5 SERVICIOS)	\$ 578,792.44
	IMPORTE TOTAL CON LETRA QUE INCLUYE I.V.A.	
(QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)		

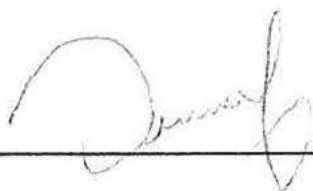
Se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la solicitud de información / cotización y el anexo técnico recibido.

Tengo conocimiento de que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI en el área de tesorería.

La vigencia de la presente propuesta económica es de 90 días naturales.

Atentamente

KIPUSTEC S.A. DE C.V.



Rudik David Plazer Medrano

Representante Legal



ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS A LOS SISTEMAS CONTROL DE ASISTENCIA Y CONTROL DE ACCESO.		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS/ DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	ADMINISTRADORA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUPERVISOR: OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		
% PENALIZACIÓN	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	% DE DEDUCCIÓN	SERA DEL 1% DEL COSTO DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO O DEFICIENCIA
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	35301
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	24 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE PARA QUE EL PROVEEDOR REVISE Y ELABORE SU DICTAMEN. 72 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE FUE EMITIDO SU DICTAMEN PARA CORRECCIÓN, REPARACIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN DEL EQUIPO.
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		

MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURIDICO	ABIERTO ☐ CERRADO ☒		
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEL 20 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS # 305 BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA. MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. ESTUDIO DE GRABACIÓN: CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	EL SUPERVISOR DEL PROVEEDOR, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y QUE SEAN PROPORCIONADOS A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO Y QUE CUENTEN CON EL CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO. EL SUPERVISOR REVISARÁ EL INFORME QUE EL PROVEEDOR, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGARÁ. EN EL INFORME EL PROVEEDOR INDICARÁ LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SU EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN. EL INFORME SERÁ DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, ENTREGADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.		
ENTREGABLES	POR CADA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN INFORME DETALLADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, SERÁ DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ INCLUIR FOTOS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ. LOS INFORMES DEBERÁN ENTREGARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LAS FECHAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL MONTO SERÁ PAGADO EN 2 EXHIBICIONES PREVIA VALIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES, SERVICIOS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN EL ÁREA DE TESORERÍA.		
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO SERA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN SERA RESPONSABL DE VALIDAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS. EL SUPERVISOR SERA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN SERA RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y		

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y ENTREGA PUNTUAL DE LOS SERVICIOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL APARTADO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES SERÁN VIGILADAS Y VALIDADAS POR EL SUPERVISOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE. LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR SERÁ DOCUMENTADA POR ESCRITO. LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SERÁ LA ENCARGADA DEL VISTO BUENO PARA LA VALIDACIÓN DE LAS CREDENCIALES EN LAS LECTORAS.
---	--

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES, CONSISTENTES EN:

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LECTORAS DE HUELLAS SUPREMA MODELO BIOSTATION	4
LECTORA DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOLITE N2	1
TORNIQUETES DE ACCESO ZKTECO	2
BARRAS VEHICULARES ONE TECH	2
IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX	1

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SE REFIERE AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TOMARÁ EL PROVEEDOR ENCAMINADAS A PROCURAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CUAL SE REALIZARÁ CONFORME AL "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- DESCONECTAR TODO EL EQUIPO.
- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS (LOS LIMPIADORES QUE SE UTILICEN, NO DEBERÁN SER ABRASIVOS O QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO FÍSICO A LOS EQUIPOS).
- REMOVER LA CUBIERTA PARA SU LIMPIEZA CON LÍQUIDOS ESPECIALES.
- LIMPIEZA EXTERIOR DE GABINETES DE LOS EQUIPOS.

- LIMPIEZA INTERIOR, ASPIRADO O SOPLETEADO DE PARTES INTERNAS, CIRCUITOS, DISPOSITIVOS, MECANISMOS, VÍAS DE ARRASTRE, UNIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA, ENTRE OTROS.
- LIMPIEZA DE LOS PINES DE CONTACTO DE LAS TARJETAS PARA ASEGURAR BUEN CONTACTO.
- AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE ALINEACIÓN DE DISPOSITIVOS LECTORES.
- SOPLETEADO Y LIMPIEZA DE FUENTES DE PODER.
- REVISIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA Y SALIDA EN FUENTES DE ALIMENTACIÓN.
- LIMPIEZA DE TECLAS CON LÍQUIDOS ESPECIALES Y REVISIÓN DE PARTES.
- LIMPIEZA DE LOS SENSORES.
- RUTINAS DE DIAGNOSTICO OPERATIVO PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS QUE CONSIDERE NECESARIOS EL PROVEEDOR PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO.
- REPARACIÓN, SI FUERA EL CASO, DE LAS FALLAS DETECTADAS DURANTE LAS RUTINAS DE DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE PARTES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN.
- PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.
- AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS EN PLUMAS DE ESTACIONAMIENTO Y TORNQUETES DE ACCESO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SE REFIERE AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TOMARÁ EL PROVEEDOR ENCAMINADAS A ATENDER Y SOLUCIONAR CUALQUIER FALLA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS EQUIPOS IMPIDIENDO SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, EL CUAL SE REALIZARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN FUNCIÓN DE LAS EVENTUALIDADES O FALLAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS DOMICILIOS INDICAOS EN EL APARTADO "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA QUE EL PROVEEDOR REVISE Y ELABORE SU DICTAMEN NO EXCEDERÁ LAS 24 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE CORRECCIÓN, REPARACIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN DEL EQUIPO NO PODRÁ EXCEDER LAS 72 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE FUE EMITIDO SU DICTAMEN.

LOS MATERIALES O INSUMOS CONSIDERADOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO GENERARÁN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	REFACCIONES O INSUMOS INCLUIDOS EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (EN CASO DE SER NECESARIO) SIN COSTO PARA EL INSTITUTO
LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION Y BIOLITE N2	• REEMPLAZO TOTAL DE HASTA 1 EQUIPO COMPLETO, QUE CUENTE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO ACTUAL, CONFIGURACIÓN Y CARGA DE USUARIOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. • CAMBIO DE FUENTE DE PODER Y BATERÍA DE RESPALDO EN CASO

	DE QUE ESTÁN SUFRAN DAÑO POR SOBRECARGA O VARIACIONES DE VOLTAJE. • REEMPLAZO DE CABLEADO DE DATOS DE HASTA 80 METROS LINEALES, CONECTORES O PLUGS QUE PRESENTEN DAÑO Y AMERITEN CORRECCIÓN.
TORNIQUETES ZKTECO	• REEMPLAZO DE TARJETA CONTROLADORA EN CASO DE ESTAR DAÑADA. • REEMPLAZO DE PANEL DE LECTURA DE TARJETAS EN CASO DE ESTAR DAÑADA • REEMPLAZO DE CABLEADO DE DATOS DE HASTA 80M LINEALES, CONECTORES O PLUGS QUE PRESENTEN DAÑO Y AMERITEN CORRECCIÓN. • TABLILLA CONTROLADORA PARA TORNIQUETE. • SOPORTE PARA BRAZO ABATIBLE. • NO SE CONSIDERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO
IMPRESORA DE CREDENCIALES DATA CARD 869 DUPLEX	• REEMPLAZO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, KIT DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS DE TRASFERENCIA DEL EQUIPO. • REEMPLAZO DE PIEZAS QUE SE QUE SE REQUIERAN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. • NO SE CONSIDERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO
BARRAS VEHICULARES ONE TECH	REEMPLAZO DE TARJETA CONTROLADORA EN CASO DE ESTAR DAÑADA. REEMPLAZO DE PANEL DE LECTURA DE TARJETAS EN CASO DE ESTAR DAÑADA REEMPLAZO DE CABLE DE ACERO Y LUZ LED EN CASO DE ESTAR DAÑADOS. TARJETA ELECTRÓNICA PARA BARRERA VEHICULAR EN CASO DE ESTAR DAÑADA (SIEMPRE Y CUANDO SEA COMPATIBLE CON LA BARRERA INSTALADA) CABLE DE DATOS PARA TARJETA CONTROLADORA, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA RESOLVER FALLAS DE CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS. NO SE CONSIDERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO

B) SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS

EL SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA, SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO Y SOFTWARE DE CREDENCIALES, SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO Y CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA. INCLUIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- MANTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS E LOS SISTEMAS.
- RESPALDO DE INFORMACIÓN.
- DEPURACIÓN DE BASE DE DATOS.

• **DEPURACIÓN DEL LOG.**

• **RESPALDO Y DEPURACIÓN DE BASES DE DATOS:**

RESPECTO AL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS, EL INEA MANTIENE UN ESQUEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR CON EL ÁREA RESPECTIVA SI DICHO ESQUEMA ES SUFICIENTE PARA MANTENER ÍNTEGRA LA INFORMACIÓN DE LA MENCIONADA BASE o ES NECESARIO IMPLEMENTAR ALGÚN OTRO.

EN LO REFERENTE A LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS, SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, TABLAS, CONCORDANCIA, TAMAÑO, ETC., Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EL FUNCIONAMIENTO Y TAMAÑO DE LA MISMA SEA ÓPTIMA.

C) ACTUALIZACIONES:

SE REFIERE AL MANTENIMIENTO DE ALTO NIVEL QUE LLEVARÁ A CABO EL PROVEEDOR, CON EL OBJETIVO DE INSTALAR Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS Y/O SISTEMAS QUE SE SEÑALAN EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ENTREGABLES DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA DE ENTREGA
INFORME DE ACTIVIDAD	INFORME DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	INFORME POR CADA ACTIVIDAD ESTABLECIDO EN EL APARTADO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEBERÁ SER EN FORMATO WORD CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUIR FOTOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON, ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
INFORME DE PERSONAL	INFORME DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, SEÑALANDO NOMBRE Y EXPERIENCIA Y/O CAPACITACIÓN EN LOS SERVICIOS.	DEBERÁ SER EN FORMATO WORD CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	3 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FECHA DE PAGOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A 5 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX.	31 DE OCTUBRE 2022

2	ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU. MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SERVIDOR ACTUAL AL NUEVO. RESPALDO TOTAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SERVIDOR ACTUAL, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WINDOWS SERVER, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MS SQL SERVER, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NET FRAMENWORK 3.5 SP2	PROCESADOR INTEL XEON E3 3.5 GHZ O SUPERIOR MÍNIMO 8GB MEMORIA RAM, RECOMENDABLE 16GB DISCO DURO MÍNIMO 200GB DISPONIBLE WINDOWS 7 PROFESIONAL Ó ENTERPRISE WINDOWS 10 PROFESIONAL, WINDOWS SERVER 2012, SERVER 2016 Y SERVER 2019 PLATAFORMA X86, X64 PRERREQUISITOS: NET FRAMENWORK 3.5 SP2 / 4.7.I., CRYSTAL REPORT NETS, VISUAL STUDIO REPORT VIEWER, MS SQL EXPRESS 2014 EXPRESS EDITION LA VERSIÓN ENTERPRISE (NOMIPLUS TA.NET) PERMITE OPERAR CON MS SQL SERVER 2012, 2014, 2016 Ó 2019. MS SQL SERVER 2012, 2014, 2016 Ó 2019. WINDOWS SERVER 2012, SERVER 2016 Y SERVER 2019 PLATAFORMA X86, X64 EQUIPO CLIENTE CPU QUE CUMPLA CON EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO .PROCESADOR CORE INTEL 15 DÉCIMA GENERACIÓN O RECIENTE DE 3.0 GHZ O SUPERIOR .MEMORIA RAM DDR4 DE 8 GB COMO MÍNIMO .DISCO DURO SSD 480GB SATA III .MOUSE Y TECLADO .MONITOR LED DE 19.5" .CABLES PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 110/120 VCA	7 DE NOVIEMBRE 2022
3	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE A LA ULTIMA VERSIÓN EN LAS 4 LICENCIAS CON LAS QUE SE CUENTAN.	INSTALACIÓN DE NOMIPLUS TA.NET RESTAURACIÓN Y CARGA DE LA INFORMACIÓN RESPALDADA INICIO DE SESIÓN DE EQUIPOS CUENTES EN LA PLATAFORMA NOMIPLUS AGREGAR LOS RELOJES EN CADA EQUIPO CLIENTE Y CONFIGURACIÓN PRUEBA TOTAL DE TODO EL SISTEMA TANTO SERVIDOR Y EQUIPOS CLIENTES	14 DE NOVIEMBRE 2022

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FECHA DE PAGOS
4	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO DOORS.NET KERY SYSTEMS A LA ULTIMA VERSIÓN O CON CARACTERÍSTICAS	INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN SERVIDOR INSTALACIÓN DE 4 LICENCIAS EN LOS EQUIPOS QUE SE DESIGNEN RESTAURACIÓN Y CARGA DE LA INFORMACIÓN RESPALDADA AGREGAR LOS DISPOSITIVOS PARA EL ACCESO	14 DE

	SUPERIORES, CON LICENCIA PARA 4 USUARIOS, QUE SEA COMPATIBLE CON TORNQUETES, CREDENCIALES Y BARRAS VEHICULARES.	PRUEBA TOTAL DE TODO EL SISTEMA TANTO SERVIDOR Y EQUIPOS CLIENTES EL SOFTWARE DEBERÁ CONTAR CON UN MODULO DE REPORTES EL SOFTWARE CONTARÁ CON MODULO DE EVENTOS EN TIEMPO REAL EL SOFTWARE PERMITIRÁ LA ACTIVACIÓN DE CREDENCIALES	NOVIEMBRE PRIMERA LIBERACIÓN DE PAGO
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	A 5 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX. SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE DEL COTROL DE ASISTENCIA, CONTROL DE ACCESO Y DE CREDENCIALES.	DEL 20 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE 2022 (20 DE DICIEMBRE SEGUNDA LIBERACIÓN DE PAGO)

DOMICILIO DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS	DOMICILIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION, 1 LECTORA DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOLITE N2, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS# 305 BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	ESTUDIO DE GRABACIÓN: CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTUALIZACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO Y CPU.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE NOMIPLUS ENTERPRISE	
ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 2 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION, 1 LECTORA DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOLITE N2, 2 TORNQUETES ZKTECO, 2 BARRAS VEHICULARES ONE TECH Y 1 IMPRESORA DE CREDENCIALES DATACARD CD869 DUPLEX.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS# 305 BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 1 LECTORAS DE HUELLA SUPREMA MODELO BIOSTATION	ESTUDIO DE GRABACIÓN: CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE DEL CONTROL DE ASISTENCIA, CONTROL DE ACCESO Y DE CREDENCIALES.	OFICINAS CENTRALES: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PERSONAL TECNICO

LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR TENDRÁN QUE SER A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO Y QUE CUENTEN CON EL CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO (CONFORME AL APARTADO MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO)

TERMINACIÓN ANTICIPADA

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE, ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

ANEXOS:

ANEXO I FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Atentamente

KIPUSTEC, S.A. DE C.V.



Rudik David Plazer Medrano
Administrador Único